

4/8/09

Secretaría General

D. FRANCISCO PEREGRÍN PARDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva expediente de modificación de Elementos consistente en corrección del perímetro del Sector SP-19 El Abulagar para adaptarlo al PGOU (Exp. 00300/2008-URB).-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 24 de julio de 2009:

“APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS CONSISTENTE EN CORRECCIÓN DEL PERÍMETRO DEL SECTOR SP-19 EL ABULAGAR PARA ADAPTARLO AL PGOU (EXP. 000300/2008-URB).

Se da cuenta de los antecedentes que son los siguientes:

Centrar los antecedentes en Funcionaria

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación de Elementos consistente en corrección del perímetro del Sector SP-19 EL ABULAGAR para adaptarlo al PGOU
PROMOTOR: ANTONIO AGUILERA RUIZ

INFORME-PROPUESTA DE OCTUBRE

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19/06/08.
2. **Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 248 de fecha 26/12/08, Diario Sur de fecha 30/08/08 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se presentaran reclamaciones.**
3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 12/05/09, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
4. Con fecha 29/06/09 se ha producido informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la presente Modificación de Elementos, en cumplimiento del art. 14.2.c del Decreto 525/2008, por lo que procede continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva.
5. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación de elementos consistente en reajustar el límite del Sector de planeamiento de suelo urbanizable sectorizado SP-19 El Abulagar para adaptarlo al PGOU, promovido por D. Antonio Aguilera Ruiz y Dª Carmen Martín Cabello, de conformidad con la documentación técnica suscrita por

el Arquitecto D. Juan Ramón Montoya Molina con visado colegial de fecha 18/03/09, promovido por D. ANTONIO AGUILERA RUIZ y D^a CARMEN MARTÍN CABELLO.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente Modificación de Elementos, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Consta informe favorable y preceptivo de la Vicesecretaria de 14/07/09.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión, proponiéndose al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la siguiente propuesta de dictamen:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación de elementos consistente en reajustar el límite del Sector de planeamiento de suelo urbanizable sectorizado SP-19 El Abulagar para adaptarlo al PGOU, promovido por D. Antonio Aguilera Ruiz y D^a Carmen Martín Cabello, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. Juan Ramón Montoya Molina con visado colegial de fecha 18/03/09, promovido por D. ANTONIO AGUILERA RUIZ y D^a CARMEN MARTÍN CABELLO.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

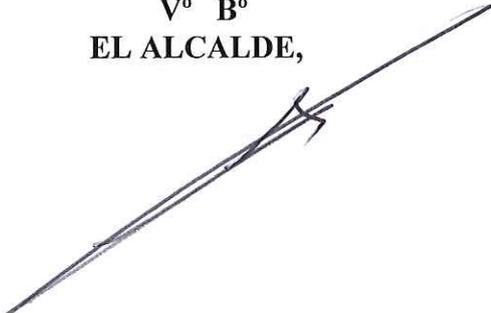
TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente Modificación de Elementos, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.”

A preguntas de los Grupos de la oposición, el Concejal Delegado de Urbanismo confirma que existe dictamen favorable de la Consejería de Obras Públicas, Delegación Provincial.

El Pleno en sucesivas votaciones, por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número de derecho, acuerda declarar el asunto urgente y aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2009 sobre “Aprobación definitiva expediente de modificación de Elementos consistente en corrección del perímetro del Sector SP-19 El Abulagar para adaptarlo al PGOU (Exp. 00300/2008-URB)”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Benalmádena a cuatro de agosto de dos mil nueve.

V^o B^o
EL ALCALDE,



Comunicar a los interesados
El Ayuntamiento